



Dirección de Recursos Humanos

COMUNICADO

Se comunica a todo el personal permanente y contratado de la Justicia Electoral que por Resolución **DGAF/TSJE N° 32/2020**, la máxima autoridad institucional estableció procedimientos administrativos con miras a la prestación de servicios presenciales y por la modalidad de teletrabajo durante el mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

En cumplimiento de las medidas preventivas en materia de salud para la contención del Covid 19, **TODAS LAS OFICINAS** deberán funcionar con la cantidad de funcionarios indispensables para el cumplimiento de las tareas inherentes a sus dependencias, debiendo los superiores jerárquicos adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de las personas a su cargo, tomando los recaudos para mantener el distanciamiento social.

Por tanto, los equipos de trabajo deberán ser estables y conformados con la cantidad indispensable de funcionarios, ya que en caso de posibles contagios se reemplazará a los equipos para cumplir con las actividades institucionales. Los superiores jerárquicos deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos la organización de su oficina especificando los datos de los funcionarios que realizarán actividades presenciales y a distancia, debiendo garantizar a la ciudadanía la prestación de servicios en el **horario de 07:00 a 13:00 horas**.

Se recuerda, que el registro de las personas que acudan a las distintas dependencias para la realización de trámites, es de carácter obligatorio a los efectos de contar con sus datos ente cualquier caso que requiera la elaboración de mapas de contactos que se deberá comunicar inmediatamente a la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, para realizar el seguimiento correspondiente.

Se exceptúa de la obligación de prestar servicios en forma presencial a los funcionarios mayores de 65 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia, personas con discapacidad comprobadas y personas con patologías de base (**estos deberán actualizar los certificados médicos que respalden dicha patología de base y remitir a la Dirección de Recursos Humanos para su verificación**). Los mismos no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que el superior jerárquico deberá asignar tareas a distancia. En caso de incumplimiento, serán pasibles de la aplicación de normas disciplinarias acorde a la reglamentación vigente.

Se exhorta a todos los funcionarios que realizan teletrabajo a permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del coronavirus. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Lic. Natalia K. Almirón
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral

Asunción, 1 de octubre de 2020